

Nueva Jersey

Departamento de Asuntos Comunitarios

BLOQUE DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y RECUPERACIÓN
POR DESASTRES - HURACÁN SANDY

Ley Pública 113-2; 29 de enero de 2013

FR-5696-N-01; 5 de marzo de 2013

FR-5696-N-06; 18 de noviembre de 2013

FR-5696-N-11; 16 de octubre de 2014



ENMIENDA NÚM. 38 AL PLAN DE ACCIÓN

ENMIENDA NO SUSTANCIAL

- **Transferencia de fondos para administración**
- **Transferencia de fondos para planificación**
- **Transferencia de fondos al Programa de Asistencia para Alquiler de Vivienda**
- **Aclaración sobre el Programa de Medidas de Resiliencia y Reducción del Riesgo de Inundación (adquisición de servidumbres)**

FECHA DE PRESENTACIÓN AL HUD: 27 de octubre de 2020

FECHA DE NUEVA PRESENTACIÓN AL HUD: 10 de noviembre de 2020

FECHA DE APROBACIÓN POR HUD: 17 de noviembre de 2020

Philip D. Murphy
Gobernador

Vicegobernadora Sheila Y. Oliver
Comisionada



Enmienda No Sustancial número treinta y ocho al Plan de Acción en el marco de la Ley de Asignaciones de Ayuda por Desastre - Huracán Sandy (113-2, 2013)

I. Resumen

El propósito de esta Enmienda número 38 al Plan de Acción (APA, por sus siglas en inglés) es transferir fondos de subvención del Bloque de Subsidios para el Desarrollo de la Comunidad y Asistencia para Recuperación por Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) para costos administrativos y de planificación, así como al Programa de Asistencia para el Alquiler. Esta enmienda también aclara los parámetros del Programa de Medidas de Resiliencia y Reducción del Riesgo de Inundación.

II. Modificación al Plan de Acción

A. Transferencia de fondos para administración

Cuadro A: Transferencia de fondos para administración			
Programa Aprobado del Plan de Nueva Jersey	Asignación anterior para ejecución	Monto de transferencia	Asignación revisada para ejecución
Programa de Costos Compartidos no Federales (Contrapartida FEMA)	\$81,000,000	(\$6,000,000)	\$74,700,000 ^a
Programa de Reconstrucción para Propietarios con Ingresos Bajos a Moderados (LMI)	\$54,294,758	(\$2,000,000)	\$51,359,800 ^b
Administración (General)	\$187,013,364	\$8,000,000	\$195,013,364

^a Incluye la transferencia de \$300,000 al Programa de Asistencia para el Alquiler.

^b Incluye la transferencia de \$966,631 para planificación.

El Estado propone reasignar \$8 millones para permitir la continuación de las acciones generales de administración, supervisión y coordinación del desembolso de fondos del CDBG-DR para los programas de recuperación. En el Artículo VI(10)(b) del Aviso 5696-N-01 del Registro Federal (FR) se establece que el total acumulado de los fondos gastados en Costos de Administración del Programa no debe exceder el cinco por ciento del financiamiento total del CDBG-DR otorgado al Cesionario. Al reasignar \$8 millones, el Estado permanece por debajo del límite del cinco por ciento que el HUD ha dispuesto para los costos de administración del programa.

Los fondos provienen de un excedente en el Programa de Costos Compartidos no Federales (Contrapartida FEMA) y el Programa de Reconstrucción para Propietarios LMI. Las reasignaciones no afectarán la capacidad de esos programas para alcanzar sus objetivos.

B. Transferencia de fondos para planificación

Cuadro B: Transferencia de fondos para planificación			
Programa Aprobado del Plan de Nueva Jersey	Asignación anterior para ejecución	Monto de transferencia	Asignación revisada para ejecución
Programa de Reconstrucción para Propietarios LMI	\$54,294,758	(\$934,958)	\$51,359,800*
Reubicación	\$202,983,754	(\$65,042)	\$202,918,712
Planificación	\$4,386,405	\$1,000,000	\$5,386,405

* Incluye la transferencia de \$2,000,000 para administración.

El Estado está aumentando su inversión en acciones de planificación para lograr soluciones creativas de mitigación y resiliencia. Los fondos provienen de excedentes en el Programa de Reconstrucción para Propietarios LMI y el Programa de Reubicación, y no afectan la capacidad de esos programas para cumplir con sus obligaciones con los propietarios de viviendas.

C. Transferencia de Fondos al Programa de Asistencia para el Alquiler

Cuadro C: Transferencia de Fondos al Programa de Asistencia para el Alquiler			
Programa Aprobado del Plan de Nueva Jersey	Asignación anterior para ejecución	Monto de transferencia	Asignación revisada para ejecución
Programa de Costos Compartidos no Federales (Contrapartida FEMA)	\$81,000,000	(\$300,000)	\$74,700,000*
Programa de Asistencia para el Alquiler	\$17,847,310	\$300,000	\$18,147,310

* Incluye la transferencia de \$6,000,000 para administración.

El Programa de Asistencia para el Alquiler (RAP, por sus siglas en inglés), bajo la supervisión de la Agencia de Financiamiento de Viviendas e Hipotecas, proporciona hasta \$1,300 por mes en asistencia temporal para pago del alquiler a propietarios que se encuentran en proceso de finalizar las obras de construcción a través del Programa RREM y el Programa de Reconstrucción para Propietarios LMI. Las previsiones para el RAP se ajustan de manera continua, ya que algunos propietarios, quienes antes necesitaban menos ayuda, ahora necesitan la asistencia máxima de cuarenta meses. Por lo tanto, el RAP requiere \$300,000 adicionales para ayudar a los propietarios restantes mientras finalizan las obras pendientes de construcción.

Los fondos se proporcionan a partir de un excedente en el Programa de Costos Compartidos no Federales (Contrapartida FEMA) y no afectan la capacidad de ese Programa para cumplir con sus obligaciones.

D. Aclaración sobre el Programa de Medidas de Resiliencia y Reducción del Riesgo de Inundación

Para restaurar las playas e infraestructura costera dañadas por Sandy, el Estado ha tomado varias medidas para facilitar el inicio de los proyectos de construcción a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, previamente diseñados y autorizados por el Congreso, con un calendario acelerado. Antes de comenzar las obras de construcción, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos requiere que el Estado adquiera los derechos de propiedad necesarios, o de servidumbres, para permitir la construcción de medidas de reducción del riesgo costero. El Estado ha trabajado de manera estrecha con los líderes de la comunidad para alentar a los propietarios a que proporcionen de modo voluntario las servidumbres, que permitan construir proyectos en beneficio de sus vecinos y comunidades más grandes. Cuando las servidumbres no se dan voluntariamente, con la Orden Ejecutiva Estatal 140 se ordenó al Fiscal General del Estado a tomar medidas legales para adquirir las servidumbres necesarias para construir dunas y playas de diseño técnico a lo largo de la costa de Nueva Jersey. En algunos casos, fue necesario adquirir algunas servidumbres a través de demandas de expropiación.

Aunque se han adquirido los derechos sobre la propiedad y se han construido los proyectos, las demandas de expropiación han sido y seguirán siendo inciertas. El Estado ha desarrollado una estrategia de conciliación que ha dado resultados más consistentes y ha sido considerada necesaria y razonable para resolver estos casos antes de la expiración de los fondos en el marco de la Ley de Asignaciones de Asistencia por Desastres de 2013, Ley de Derecho Público 113-2.